



33

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° _____/

COPIAPÓ, 31 MAR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Resolución Exenta FNDR N° 337 de fecha 04 de octubre de 2013; Resolución Exenta FNDR N° 07 de fecha 20 de enero de 2015; Resolución Exenta FNDR N° 144 de fecha 04 de agosto de 2015; Resolución Exenta FNDR N° 379 de fecha 02 de diciembre de 2015; Resolución Exenta CORE N° 03 de fecha 11 de febrero de 2016; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de octubre de 2013, se aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N° 337, el convenio de transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Corporación de Fomento de la Producción, con el objeto de financiar el programa denominado "**Transferencia Ecosistema de Emprendimiento e Innovación Atacama**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que, por Resolución Exenta FNDR N° 07 de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó una modificación al convenio indicado precedentemente, prorrogándose el plazo de ejecución del programa hasta el **31 de diciembre de 2015**.

3.- Que, por Resolución Exenta FNDR N° 144 de fecha 04 de agosto de 2015, se aprobó una II modificación del convenio indicado en el numeral primero, se modificó el monto total del programa quedando en \$ **206.705.000.-**

4.- Que, por Resolución Exenta FNDR N° 379 de fecha 02 de diciembre de 2015, se aprobó una III modificación al convenio ya indicado, prorrogándose el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2016**.

5.- Que, por Resolución Exenta CORE N° 03 de fecha 11 de febrero de 2016, se dio la autorización genérica al Ejecutivo respecto a resolver los ajustes o actualizaciones que suplementen, hasta un máximo de 10% de los valores actualizados de los montos inicialmente aprobados por el Consejo Regional, con el propósito de asegurar una efectiva y debida ejecución de iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y transferencia de capital ya sometidas a conocimiento y aprobación del Consejo.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la IV Modificación Convenio de Transferencia de fecha 28 de marzo de 2016, suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción y el Gobierno Regional de Atacama cuyo texto es el siguiente:

IV MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

"PROGRAMA TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN
ATACAMA"

CÓDIGO BIP 30127621-0

En Copiapó, a 28 de Marzo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el "**Gobierno Regional**", y, por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, Órgano de la Administración del Estado, RUT N° 60.706.000-2, representada por su Director Regional, don **ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**, cédula nacional de identidad N° 12.130.171-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en avenida Copayapu N°823, ciudad y comuna de Copiapó, Región de Atacama, en adelante indistintamente, "**CORFO**" o "**institución receptora**"; y conjuntamente "**las partes**"; se declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 04 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 337 del Gobierno Regional, el convenio de transferencia suscrito con fecha 13 de septiembre de 2013, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Corporación de Fomento de la Producción, con el objeto de financiar el programa "**TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ATACAMA**".

2.- Que, por Resolución (E) N° 116, de 05 de noviembre de 2013, la Corporación de Fomento de la Producción, aprobó el Convenio de Transferencia señalado en el numeral anterior.

3.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

4.- Que, con fecha 20 de enero de 2015 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 07 y por Resolución (E) N°08, 2015, de CORFO Atacama, modificación al convenio señalado en el numeral primero, prorrogándose el plazo de ejecución del programa hasta el **31 de diciembre de 2015**.

5.- Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 144, de fecha 04 de agosto de 2015 y Resolución (E) N°75 de 2015 de CORFO Atacama se aprobó una II modificación del convenio ya indicado, se modificó el monto total del programa quedando en **\$206.705.000.-**

6.- Que, con fecha 02 de diciembre de 2015, se dictó la Resolución Exenta FNDR N°379 y Resolución (E) N°196 de 2015, de CORFO Atacama, que aprobó la III Modificación de Convenio de Transferencia, prorrogándose el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2015**.

7.- Que, se debe tener presente que, con fecha 11 de febrero del año 2016, se dictó la Resolución Exenta Core N° 03, mediante la cual se dio la autorización genérica al Ejecutivo respecto a resolver los ajustes o actualizaciones que suplementen, hasta un máximo de 10% de los valores actualizados de los montos inicialmente aprobados por

iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y transferencia de capital ya sometidas a conocimiento y aprobación del Consejo.

8.- Que, mediante Memo N° 120, de fecha 02 de marzo de 2016, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión (S) del Gobierno Regional de Atacama, se emitió un pronunciamiento técnico sobre solicitud de suplemento Programa Transferencia Ecosistema de Emprendimiento e Innovación.

9.- Que, la Jefa de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, mediante Memo N° 44, de fecha 14 de Marzo de 2016, manifiesta la factibilidad de autorizar un suplementos de fondos por un total de **M\$ 18.070 (Dieciocho millones setenta mil pesos)**.

10.- Que, mediante Ord. N°254 de 22 de marzo, del Intendente Regional se autorizó un suplemento de **M\$ 18.070 (Dieciocho millones setenta mil pesos)**.-

11.- Que además, y considerando que el plazo de ejecución se encuentra pronto a vencer, resulta fundamental extender su vigencia hasta el **31 de diciembre del presente año 2016**.

SEGUNDO:

En este acto, las partes manifiestan su anuencia en modificar el monto originalmente pactado en la Cláusula Cuarta del convenio suscrito con fecha 13 de septiembre de 2013, entre el Gobierno Regional de la Región de Atacama y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 337 de fecha 04 de octubre de 2013 - suplementado en la cláusula segunda del convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de julio de 2015, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 144 de fecha 04 de Agosto de 2015 - en el sentido de incrementar dicho monto en **M\$ 18.070.-** (dieciocho millones setenta mil pesos), resultando el monto total del convenio en **M\$ 224.775.- (doscientos veinticuatro millones setecientos setenta y cinco mil pesos)**.

TERCERO:

Las partes declaran que el Convenio de Transferencia suscrito por ellas el día 13 de septiembre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del denominado **"TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ATACAMA"**, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del mencionado convenio, y por tanto, modifican la cláusula décimo tercera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la cláusula décima, hasta el **31 de diciembre de 2016**.

CUARTO:

En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia para la ejecución del programa **"TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ATACAMA"**, suscrito con fecha 13 de septiembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 337 del 04 de Octubre de 2013 y modificado por Resolución Exenta FNDR N° 07 de fecha 20 de Enero de 2015, Resolución Exenta FNDR N° 144 de fecha 04 de Agosto de 2015 y por Resolución Exenta FNDR N° 379 de fecha 02 de diciembre de 2015.

QUINTO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 667, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**, para actuar en representación de la Corporación de Fomento de la Producción consta en Resolución (A) de personal N° 75, de 04 de abril de 2014, de CORFO que lo nombra Director Regional de CORFO con sede en la ciudad de Copiapó, y en Resolución (A) N°86 que pone en ejecución el Acuerdo de Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N° 2.841, de 2014, que faculta a los Directores Regionales de CORFO para

la suscripción de Convenios de Transferencia financiados con FNDR, y sus modificaciones, previa autorización del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.

Los referidos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXO:

El presente instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del "Gobierno Regional" y dos (2) en poder de "CORFO".

2.- IMPÚTESE los gastos que origine el convenio que se viene aprobando al **Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 204** del Presupuesto vigente, año 2016, del Gobierno Regional de Atacama - F.N.D.R. y los saldos pendientes a futuros ejercicios presupuestarios del Gobierno Regional de Atacama - F.N.D.R., en la medida que se contemplen recursos para ello. Teniendo presente que la entrega de recursos se efectuará de acuerdo al programa de caja y avance efectivo de las actividades.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Corporación de Fomento de la Producción
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Planificación
 - 4.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 5.- Departamento Presupuestos
 - 6.- Encargado de Área de Fomento Productivo
 - 7.- Asesoría Jurídica
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/NCA/RGC/CZB/vag



IV MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

"PROGRAMA TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ATACAMA"

CÓDIGO BIP 30127621-0

En Copiapó, a 28 de Marzo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el "**Gobierno Regional**", y, por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, Órgano de la Administración del Estado, RUT N° 60.706.000-2, representada por su Director Regional, don **ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**, cédula nacional de identidad N° 12.130.171-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en avenida Copayapu N°823, ciudad y comuna de Copiapó, Región de Atacama, en adelante indistintamente, "**CORFO**" o "**institución receptora**"; y conjuntamente "**las partes**"; se declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 04 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 337 del Gobierno Regional, el convenio de transferencia suscrito con fecha 13 de septiembre de 2013, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Corporación de Fomento de la Producción, con el objeto de financiar el programa "**TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ATACAMA**".

2.- Que, por Resolución (E) N° 116, de 05 de noviembre de 2013, la Corporación de Fomento de la Producción, aprobó el Convenio de Transferencia señalado en el numeral anterior.

3.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

4.- Que, con fecha 20 de enero de 2015 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR





GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



señalado en el numeral primero, prorrogándose el plazo de ejecución del programa hasta el **31 de diciembre de 2015**.

5.- Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 144, de fecha 04 de agosto de 2015 y Resolución (E) N°75 de 2015 de CORFO Atacama se aprobó una II modificación del convenio ya indicado, se modificó el monto total del programa quedando en **\$206.705.000.-**

6.- Que, con fecha 02 de diciembre de 2015, se dictó la Resolución Exenta FNDR N°379 y Resolución (E) N°196 de 2015, de CORFO Atacama, que aprobó la III Modificación de Convenio de Transferencia, prorrogándose el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2015**.

7.- Que, se debe tener presente que, con fecha 11 de febrero del año 2016, se dictó la Resolución Exenta Core N° 03, mediante la cual se dio la autorización genérica al Ejecutivo respecto a resolver los ajustes o actualizaciones que suplementen, hasta un máximo de 10% de los valores actualizados de los montos inicialmente aprobados por el Consejo Regional, con el propósito de asegurar una efectiva y debida ejecución de iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y transferencia de capital ya sometidas a conocimiento y aprobación del Consejo.

8.- Que, mediante Memo N° 120, de fecha 02 de marzo de 2016, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión (S) del Gobierno Regional de Atacama, se emitió un pronunciamiento técnico sobre solicitud de suplemento Programa Transferencia Ecosistema de Emprendimiento e Innovación.

9.- Que, la Jefa de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, mediante Memo N° 44, de fecha 14 de Marzo de 2016, manifiesta la factibilidad de autorizar un suplementos de fondos por un total de **M\$ 18.070 (Dieciocho millones setenta mil pesos)**.

10.- Que, mediante Ord. N°254 de 22 de marzo, del Intendente Regional se autorizó un suplemento de **M\$18.070 (Dieciocho millones setenta mil pesos)-**

11.- Que además, y considerando que el plazo de ejecución se encuentra pronto a vencer, resulta fundamental extender su vigencia hasta el **31 de diciembre del presente año 2016**.





GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



SEGUNDO:

En este acto, las partes manifiestan su anuencia en modificar el monto originalmente pactado en la Cláusula Cuarta del convenio suscrito con fecha 13 de septiembre de 2013, entre el Gobierno Regional de la Región de Atacama y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 337 de fecha 04 de octubre de 2013 - suplementado en la cláusula segunda del convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de julio de 2015, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 144 de fecha 04 de Agosto de 2015 - en el sentido de incrementar dicho monto en **M\$ 18.070.-** (dieciocho millones setenta mil pesos), resultando el monto total del convenio en **M\$ 224.775.- (doscientos veinticuatro millones setecientos setenta y cinco mil pesos).**

TERCERO:

Las partes declaran que el Convenio de Transferencia suscrito por ellas el día 13 de septiembre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del denominado "**TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ATACAMA**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del mencionado convenio, y por tanto, modifican la cláusula décimo tercera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la cláusula décima, hasta el **31 de diciembre de 2016.**

CUARTO:

En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia para la ejecución del programa "**TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ATACAMA**", suscrito con fecha 13 de septiembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 337 del 04 de Octubre de 2013 y modificado por Resolución Exenta FNDR N° 07 de fecha 20 de Enero de 2015, Resolución Exenta FNDR N° 144 de fecha 04 de Agosto de 2015 y por Resolución Exenta FNDR N° 379 de fecha 02 de diciembre de 2015.

QUINTO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto





GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



Supremo N° 667, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**, para actuar en representación de la Corporación de Fomento de la Producción consta en Resolución (A) de personal N° 75, de 04 de abril de 2014, de CORFO que lo nombra Director Regional de CORFO con sede en la ciudad de Copiapó, y en Resolución (A) N°86 que pone en ejecución el Acuerdo de Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N° 2.841, de 2014, que faculta a los Directores Regionales de CORFO para la suscripción de Convenios de Transferencia financiados con FNDR, y sus modificaciones, previa autorización del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.

Los referidos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO:

El presente instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del "Gobierno Regional" y dos (2) en poder de "CORFO".



ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO
DIRECTOR REGIONAL
CORFO REGIÓN DE ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA